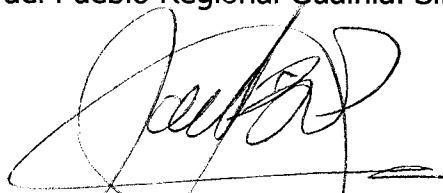




INFORME SECRETARIAL: Inírida – Guainía, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintitrés 1(2023), al Despacho de la señora Juez el proceso de Regulación de Visitas con radicado con No. 940013184001 – 2023 – 00083 – 00, **INFORMANDO:** Que se recibe escrito de concepto proveniente del Defensor de Familia del ICBF Sede Regional Guainía y oficio de respuesta por parte del Profesional de Administración y Gestión de la Defensoría del Pueblo Regional Guainía. Sírvasse proveer. -


EDGAR I. BARACALDO ROMERO
Secretario

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE INÍRIDA

Inírida – Guainía, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintitrés (2023). -

Visto el informe secretarial que antecede, agréguese e incorpórese al presente proceso el poder recibido el día siete (7) de septiembre del año que cursa, allegado por el Dr. CARLOS HUMBERTO DELGADO CABALLERO, el cual fue debidamente otorgado por el Sr. JOSÉ HUMBERTO BOYACÁ PIRA.

En virtud a lo expuesto, en cumplimiento de la circular PCSJC19-18 de 19/07/2019 y el artículo 3º del Acuerdo PCSJA22-11985 del 29/08/2022, una vez verificado en la fecha los antecedentes y el registro en el SIRNA, procede este Estrado Judicial a **reconocer Personería Jurídica** al profesional CARLOS HUMBERTO DELGADO CABALLERO, identificado con la CC. No. 91.289.391 y portador de la Tarjeta Profesional No. 126.936 del H. C. S. de la J., para que continúe en calidad de Defensor Público de la Parte Demandante, en los términos del poder conferido inicialmente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


LILIANA CUELLAR BURGOS
Juez